UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias del Deporte

Resolución Decana de la Facultad en relación con el paro académico estudiantil días 21 y 22 mayo

18/05/2026



M. Belén Feriche Fernández-Castanys, Decana de la Facultad de Ciencias del Deporte, y en aplicación del Reglamento de Paro Académico de la Universidad de Granada (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2024 y publicado en el BOUGR n.º 260),

HACE SABER:

Que la Delegación General de Estudiantes de la Universidad de Granada ha convocado un Paro Académico General para los días 21 y 22 de mayo de 2026, en los términos previstos en el citado Reglamento.
En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Paro Académico, toda la comunidad universitaria deberá respetar tanto el derecho del estudiantado a secundar el paro académico como el derecho a la educación del estudiantado que no desee secundarlo. Además, el seguimiento del paro académico no supondrá ningún perjuicio en la evaluación del estudiantado. Por tanto:

DISPONE QUE:

1. Se debe de mantener la actividad académica con normalidad, evitando la realización de pruebas y/o actividades de evaluación continua que tengan repercusión en la evaluación del estudiantado. No observar esta disposición supondrá la obligatoriedad de repetir, en la semana del 25 al 29 de mayo, dichas pruebas o actividades para los estudiantes que ejercieron su derecho a paro académico, dentro del horario de clase de la asignatura implicada.
2. La no asistencia a clase en los días para los que se ha convocado el paro

Copyright© 2026 Universidad de Granada

académico no puede suponer ningún perjuicio con respecto a los estudiantes que decidan ejercer su derecho de asistir a clase.

3. De conformidad con el artículo 2.2 del citado Reglamento, quedan excluidas del ámbito de aplicación del paro académico las prácticas externas, que deberán realizarse con normalidad.

El equipo de gobierno del centro, conforme con las competencias que son atribuidas en el artículo 59 de los Estatutos de la Universidad de Granada, velará por el correcto desarrollo de la actividad docente para aquellos estudiantes que no deseen secundar el paro, garantizando que no se produzca ningún tipo de interferencia o impedimento en el ejercicio de su derecho a la educación (artículo 18.2 del Reglamento).

Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Paro Académico, el estudiantado que desee utilizar instalaciones del centro para actividades de apoyo a las reivindicaciones deberá solicitar su uso, para lo que se prevé un procedimiento igual al previsto en el artículo 20.2 letras a, b y c, respetando en todo momento el Reglamento de Convivencia de la Universidad de Granada y el Régimen Disciplinario de su Estudiantado.

Para cualquier circunstancia que se desee comunicar, puede contactar con el Vicedecanato de Ordenación Docente (ppadial@ugr.es) o enviar una Solicitud Genérica a la Facultad de Ciencias del Deporte mediante sede electrónica de la UGR (https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/?cat=procedimientos/tipos_por_area/registro_electro).

Instrucción decanato FCCD paro académico estudiantes

Copyright© 2026 Universidad de Granada